

# *SESIÓN ORDINARIA N° 046-2010*

\* \* \*

Acta de la Sesión Ordinaria número cero cuarenta y seis, dos mil diez, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes cinco de octubre de dos mil diez, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales, Presidente.  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Gerardo Madrigal Herrera  
Osvaldo Zárate Monge

### Síndicos Propietarios

Rafael Ángel León Godínez  
Erick Cordero Ríos  
Jenny Román Ceciliano

### Personal Administrativo

Anabelle Orozco Blanco, Alcaldesa Municipal.  
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal.  
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

### Regidores Suplentes

José Patricio Briceño Salazar  
Gabriela León Jara  
Matilde Pérez Rodríguez  
Gretel León Jiménez

### Síndicos Suplentes

Verónica Cerdas Benamburg  
Rocío Morales Martínez  
Omar Barrantes Robles

## AUSENTES

Mildre Aravena Zúñiga, Regidora Suplente.

---

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y se da inicio a la sesión con base en la siguiente agenda:

## ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 043-2010, del 28 de setiembre de 2010.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 036-2010, del 16 de setiembre de 2010

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 044-2010, del 29 de setiembre de 2010.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 036-2010, del 16 de setiembre de 2010.

## ARTICULO II. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación del Comité de Caminos de Las Brisas:

- Ángela Corrales Gómez, cédula 6-0134-0903
- María Gerarda Torres Montero, cédula 1-0358-0439
- Ramón Enrique López López, cédula 6-0171-0617
- Katerine Villalobos Rosales, cédula 6-0311-0310
- Jeannette Pérez Blanco, cédula 1-0573-0828
- Gilberto Vega Brenes, cédula 1-0831-0900
- David Delgado Cabezas, cédula 6-0091-0880

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados los miembros del Comité de Caminos de Las Brisas. Aprobado. 5 votos.

Audiencia 02. Sr. Jeffrey Peter Dawson de Terra Forma Road Development S.A. presenta al Concejo Municipal la siguiente propuesta:

### **Construcción y Destrucción. Impacto ambiental del asfalto:**

El asfalto se obtiene a partir de la extracción de petróleo y procesos industriales altamente contaminantes de destilación, para obtener, estos procesos se genera una gran cantidad de sulfuro de hidrógeno.

Las emulsiones, se mezclan en caliente con materiales pétreos, lo que implica nuevamente el uso de energéticos y la generación de contaminantes.

El cemento se obtiene mezclando y triturando minerales, que se calientan hasta que se funden alcanzando temperaturas que oscilan entre los 1,540 y los 1,600 Cº, este proceso genera una gran cantidad de dióxido de carbono, que que es un gas que produce el efecto invernadero

### **Resultados y consecuencias, calentamiento global:**

Los procesos industriales, para fabricar los materiales que se utilizan como recubrimientos, son altamente contaminantes y han contribuido directamente a que durante los últimos años se haya incrementado de manera alarmante el Calentamiento Global.

## **Alta Tecnología para un Mundo Mejor**

### **Grandes obras sin afectar el entorno:**

Ante todo respeto irrestricto a la naturaleza y preservación del equilibrio ambiental, para legarles a las generaciones futuras un Mundo Mejor.

La energía electromecánica que generan los elementos que forman los suelos naturales, se utiliza para detonar fuerzas que adhieren y estabilizan en forma permanente las partículas de suelos, esta es la base de una Tecnología Ambiental Limpia.

### **Características, Principios y Procedimientos**

#### **Tecnología de punta**

Una fórmula básica para un amplio espectro de suelos naturales, que cumple con todos los requisitos ambientales a nivel Mundial.

#### **Preservación del medio ambiente**

Desarrollo de Productos, basado en el principio universal de respeto total y conservación del medio ambiente.

#### **Procesos constructivos limpios**

La energía natural de los componentes del suelo, queda encapsulada en los materiales tratados, sin afectar a la atmósfera, ni precipitarse a los mantos freáticos.

#### **Laboratorios de mecánica de suelos**

Las pruebas necesarias para determinar las características de los materiales, se realizan en laboratorios básicos de mecánica de suelos.

#### **Maquinaria de Básica**

Motoconformadora, carro tanque de agua y vibrocompactador.

Motoconformadora para escarificar, mezclar y tender el suelo natural

Vibrocompactador para acelerar la reacción química y compactar.

Pipa de Agua para diluir y regar el Estabilizador y llegar a humedad óptima de compactación.

Terracerías de alta especificación

Ideal para construir bajo las más altas especificaciones, toda clase de

Bases, Sub-bases y Sub-rasantes, para caminos, carreteras, estacionamientos, naves industriales, bases de cimentación para construcciones ligeras, pistas de aterrizaje, ollas agrícolas, canales a cielo abierto, etc.

#### **Disminución de espesores de carpetas**

Alto valor real de soporte, resistencia a la deformación e impermeabilidad, permiten eliminar y cuando el proyecto lo requiere reducir sustancialmente los espesores de los recubrimientos.

Alta Tecnología para un Mundo Mejor

Alta calidad, duración y cero mantenimiento

Alta Tecnología para un Mundo Mejor

### **Acción del EIS RPP SUELO NATURAL**

Los materiales que componen los suelos debido a su composición mineralógica, tienen un exceso de iones negativos (aniones) y por ello atraen iones positivos (cationes) de agua, haciendo que se les adhiera una película de agua. Los suelos tienen una carga negativa.

#### **ARCILLAS:**

Las arcillas debido a su tamaño tienen una gran cantidad de agua pelicular en relación a su volumen. Las arcillas no se pueden compactar por métodos tradicionales, toda vez que el agua que absorben actúa como lubricante, lo que no permite su compactación.

#### **GRAVAS:**

Representadas por las partículas mayores, tienen menos agua en relación a su volumen. Entre los materiales existen vacíos y espacios intermoleculares, ocupados generalmente por agua. La mayor presencia de agua aumenta el volumen, la ausencia de agua hace que se contraiga la masa de material.

### **Acción del EIS RPP**

El EIS-RPP al mezclarse con agua, desasocia las moléculas de H<sub>2</sub>O, ionizando el agua y forzando el rompimiento del lazo electroquímico, lo que provoca que el agua pelicular se separe de los materiales, resultando un HO<sup>-</sup> (hidroxilo) y un ión de hidrógeno H<sup>+</sup>, (hidronio), este último con las cargas negativas de los suelos reacciona detonando una acción electromagnética.

Las partículas se atraen, se asientan y se alinean, llenando los vacíos y los espacios intermoleculares, lo que hace que los suelos sean impermeables, las cargas eléctricas de los elementos son constantes y permanentes, por lo que los elementos no pierden cohesión y se mantiene la compactación, los elementos pierden su capacidad de atracción de agua pelicular y repelen la acción del agua. Los finos se juntan y se integran a la masa y la emisión de polvo se reduce.

### **Alta Tecnología para un Mundo Mejor Road Packer Group Nanotechnology Research Program**

Nuestro programa permanente de investigación de nanotecnológica, nos ha mantenido a la vanguardia en el mercado mundial durante los últimos diecisiete años.

Cada día mejoramos nuestros productos, encontramos nuevas aplicaciones, desarrollamos nuevos productos, y le damos seguimiento a nuestras obras en los cinco continentes, manteniendo siempre el nivel de excelencia.

### **Grandes Ventajas del EIS-RPP**

#### **Ahorros:**

Los costos se reducen, comparados con los métodos de construcción tradicionales, el tiempo de construcción se reduce.

#### **Calidad de los Trabajos:**

Se incrementan las características físicas y mecánicas de los suelos, construyendo terracerías estables, impermeables, indeformables y sin baches

**Construcción y Mano de Obra:**

La obra se ejecuta utilizando maquinaria básica tradicional y mano de obra local.

**Uso del Camino:**

Los caminos construidos mediante este sistema se pueden utilizar en forma inmediata.

**Costos de Mantenimiento:**

Los costos en mantenimiento prácticamente se eliminan.

**Emisión de Polvos:**

La emisión de polvo de terracerías sin recubrimiento se reduce en un alto porcentaje.

**Ahorro en Recubrimientos:**

El método EIS-RPP, permite dejar la carpeta de rodamiento sin recubrimiento, o utilizar carpetas asfálticas o recubrimientos tradicionales en mucho menor espesor.

*Los miembros del Concejo proponen al Sr. Dawson que realice una prueba del producto, reparando la carretera que el Sr. Donald (se desconoce el apellido) sobreviviente del cáncer y paciente de Elefantiasis utiliza a diario la cual está en muy mal estado, misma que mide 800 metros. A lo que el Sr. Dawson manifiesta su anuencia al proyecto, en conjunto con el Municipio.*

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Que la Administración coordine con el Sr. Jeffrey Dawson y su empresa la posibilidad de hacer el tramo de 800m referido, como un proyecto conjunto ambas entidades. Aprobado. 5 votos.

### ARTICULO III. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. La Sra. Alcaldesa, Anabelle Orozco Blanco, presenta Oficio-244-ALC2010:

“Quien suscribe Anabelle Orozco Blanco, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio hago de su conocimiento convenio propuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, para el préstamo de vehículos y choferes, para que les asistan en el proceso de elecciones para Alcaldes, que se inicia desde el 15 de Octubre y hasta el 6 de Diciembre del presente año, dicho convenio propone el pago de combustible y horas extras de los funcionarios por parte de dicho tribunal. Por lo que adjunto borrador de dicho convenio con el fin de que autoricen su firma.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio-244-ALC2010 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Aprobado. 5 votos.

Asunto 02. La Sra. Alcaldesa, Anabelle Orozco Blanco, presenta Oficio AZ-TM-69 remitido por la Licda. Andry Zapata Calderón, Tesorera Municipal:

“Quien suscribe, Licda. Andry Zapata Calderón, en calidad de Tesorera Municipal, le solicito presentar el siguiente Reglamento para el Funcionamiento de Cajas Recaudadoras al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente su publicación, el cual fue revisado por el Lic. Adriano Guillen Solano del Departamento Legal.

Dicho reglamento es de suma importancia con el fin de buscar un eficiente funcionamiento en beneficio de la Municipalidad, de los contribuyentes y control interno de la Administración Pública en cuanto a la operación del manejo de las Cajas Recaudadoras.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio AZ-TM-69 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Aprobado. 5 votos.

#### ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDECIA

Oficio 01. La Asociación de Desarrollo Integral de Villanueva, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

Punto 1.1: “Sírvese la presente para saludarles, rogando a Dios que les bendiga abundantemente en tan importantes decisiones que deben tomar día a día, a la misma vez queremos invitarles a la Inauguración de nuestro Salón Comunal y también pedirles un gran favor, EL QUE USTEDES VENGAN A SESIONAR AQUÍ A VILLA NUEVA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN, está programada para el sábado 23 de octubre a las 2:00 p.m. pero la sesión sería a las 3:30p.m.

Es una gran alegría para nuestra comunidad el ver terminada esta obra, sabemos que es fruto del trabajo de muchas personas incluyendo al Consejo Municipal, y nos gustaría que nos acompañen. Para nosotros es importante contar con su presencia, agradecemos su atención.”

Punto 1.2: Solicitamos patente temporal para venta de licores y cerveza para los días 23 y 24 de octubre, fecha en que inauguraremos nuestro Salón Comunal.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el sábado 23 de octubre de 2010 al ser las 15:30 horas. Asimismo se solicita a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Villanueva nos hagan llegar la agenda a conocer en dicha Sesión.

1.2 Aprobar la licencia temporal para venta de licores y cerveza para los días 23 y 24 de octubre de 2010 en el Salón Comunal de Villa Nueva, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Oficio 02. Se procede a conocer y dar lectura a los Oficios AGF-PLN-305-2010, AGF-PLN-294-210, AGF-PLN-304-2010, AGF-PLN-298-2010 y AGF-PLN-304-2010 remitidos por la Sra. Agnes Gómez Franceschi, Diputada del Partido Liberación Nacional.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Aprobado. 5 votos.

Oficio 03. La Sra. Yang Ya Huei, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Quien suscribe, Yang Ya Huei en mi calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de la empresa Mundo de Peluches S.A. con cédula jurídica 3101280853, domiciliada en Curridabat, Barrio San José de Repuestos Gigante 100 Oeste y 75 Norte, con todo respecto solicito al Honorable Concejo de la Municipalidad de Aguirre lo siguiente:

Primero: Mediante la audiencia brindada, por el concejo a mi representada el día 21 de setiembre del año en curso, donde se procedió a exponer y dar en conocimiento a esa dependencia del manejo y uso de las máquinas de Juegos de Video Electrónicos denominadas Huga, PK, XK, Tarzán o Amazonia, mediante el funcionamiento de la máquina en la sesión del concejo y exposición de la empresa GR Sistemas, donde se manifestó que no son máquinas de casino.

Segundo: Que nuestro interés; primordial es seguir operando en el cantón como lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones, que según dispone el departamento de patentes en reiteradas ocasiones las únicas máquinas avaladas por el municipio con Ping Ball y Peluches esta última ya es una máquina desechada debido a la operatividad y rentabilidad, para la empresa es nula y que las máquinas de Ping Ball están descendiendo en el mercado nacional como les expusimos.

Tercero; Nuestras máquinas están debidamente avaladas por el Ministerio de Justicia y mediante los dictámenes expedidos por la empresa contratada GR Sistemas. Cuarto: Solicitamos al honorable Consejo Municipal y a la Comisión de Especial de Licencia; se nos avalen las máquinas de Video Juegos denominadas XK, PK, Tarzán, Huga, Amazonia con el fin de poder seguir operando en el cantón.”

Acuerdo No. 03: El Concejo acuerda: Remitir el escrito a la Comisión Especial de Licencias Municipales, para su estudio y posterior recomendación. Aprobado. 5 votos.

Oficio 04. La Sra. Zahira Rodríguez Alpizar, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Yo, ZAHIRA RODRÍGUEZ ALPIZAR, casada una vez, ama de casa cédula de identidad número seis- cero cincuenta y uno- ciento setenta, vecina de Quepos, Boca Vieja, Puntarenas, me presento ante su autoridad a los efectos de manifestar lo siguiente:

HECHOS

1- Que soy la propietaria de la finca inscrita en el Registro Público bajo el sistema de Folio Real matrícula número NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO-CERO CERO CERO, del Partido de Puntarenas, la cual es terreno con un local comercial, sito en Boca Vieja, distrito primero, Quepos, cantón seis Aguirre, provincia de Puntarenas, linderos: Norte: Amado Salazar Salazar, Sur: Calle pública con un frente a ella de cuarenta y seis metros con catorce centímetros lineales, oeste: Estero de Boca Vieja, Este: Amado Salazar Salazar, mide: ochocientos veintidós metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, plano catastrado número P- cien mil seiscientos noventa y uno- Mil novecientos noventa y tres.

2- Que dicha finca se ubica exactamente en Boca Vieja, en la parte final de la calle pública que comunica con Coopemontecillos. En la parte final de esta calle esta la rampa de acceso al estero y de ahí a la comunidad denominada El Cocal.

3- Que desde hace mucho tiempo se viene presentando un serio problema en mi propiedad, ya que muchas personas suelen depositar la basura en el frente de mi propiedad. Esa basura se acumula por varios días lo que hace que las bolsas se rompan por efecto de los animales callejeros, produciéndose un basurero a cielo abierto en plena vía pública. Y no solo se utiliza mi propiedad para basura doméstica, sino también, acumulan basura extraordinaria, lavadoras, sillones, ramas

y otras, que causan un severo perjuicio a mi propiedad, ya que no solo se queda en el frente sino que también va a dar dentro del lote.

4- Que por más esfuerzos que hemos realizado por mantener limpia mi propiedad, pasa poco tiempo para que se vuelva a forma cúmulos de basura. A esta fecha, recientemente pagamos a limpiar la finca, se sacaron más de tres caminados de basura, que en su mayoría responde a desechos sólidos depositados por terceras personas.

5- Según hemos comentado con vecinos de mi propiedad, el problema se debe principalmente, a que vecinos de la comunidad de El Cocal, en pangas trasladan su basura hasta esta calle pública para que el camión recolector de basura se la lleve, pero al no contar con un depósito de basura público, muy fácilmente han tomado mi propiedad como tal.

6- El día 5 de agosto del 2010, en presencia del Licenciado Ronald Antonio Sánchez Trejos, y de dos vecinos más, pudimos constatar claramente la situación, se sacaron fotografías del estado actual de la finca, la cual estaba totalmente limpia, pero al frente de la entrada principal se encontraba un gran cúmulo de basura. Incluso, pudimos fotografiar y filmar el momento en que unas personas de esa comunidad depositaban frescamente la basura en frente de mi propiedad. Al interpelarlos, nos manifestaron que se trataba de la basura de la Escuela de El Cocal.

7- Nuestro interés principal con esta nota, es que la Municipalidad de Aguirre preste atención inmediata a este problema, máxime que estamos en época de invierno, y el Ministerio de Salud ha alertado sobre los nuevos brotes del dengue, y este botadero a cielo abierto es un criadero perfecto para este mosquito, lo que implica un riesgo para nuestras familias. Lejos de pedir sanciones para los vecinos de la zona, o instituciones que se ubican en El Cocal, lo que se quiere es buscar soluciones al problema, o alternativas, que ayuden a mantener un ambiente de calidad para todos.

8- Tanto nosotros como demás vecinos de la citada calle, coincidimos en que el problema se podría solucionar con la construcción de un depósito o un cubículo en la parte final de la calle pública, exactamente al inicio de la rampa de acceso al estero, donde desembarcan las pangas. De esta forma se evitaría que la basura se disperse en la calle pública y el camión recolector podría recoger la basura más fácilmente.

9- A la par de esta medida, se podría crear a través, de la comisión de ambiente de la Municipalidad, un programa de información a todos los vecinos, sobre las implicaciones de no hacer un manejo adecuado de los desechos sólidos, e inducirlos a utilizar el depósito que se construirá específicamente en los días que pasan los camiones recolectores.

10- Siendo este caso un asunto de salud pública, considero necesaria la intervención del Ministerio de Salud, por lo que estaríamos presentando copia de este documento ante la oficina del Área Rectora de Salud de Quepos, para que se coordinen acciones tendientes a resolver el problema. En este sentido podemos citar el artículo 50 de la Constitución Política que dice,<sup>1</sup> "ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes. (Así reformado por el artículo 1° de la Ley No. 7412 de 3 de junio de 1994) "

11- Como se indicó supra, nuestra intención no es buscar culpables, sino de buscar soluciones inmediatas y efectivas, y siendo ustedes el gobierno local, acudimos ante su autoridad para que tomen las medidas necesarias para garantizamos un ambiente sano, por lo que antemano agradecemos la colaboración brindada.



## DERECHO

Fundamento esta petición en lo dispuesto en el artículo 6, 13,42, 44, 45, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo 50 de la Constitución Política.

## PRUEBAS

Como pruebas apporto las siguientes:

- 1- Certificación de propiedad emitida por el Registro Público
- 2- Certificación del plano catastrado emitido por el Catastro Nacional
- 3- Fotografías del estado actual de la propiedad y de los desechos acumulados, así como del lugar en el cual se puede ubicar el depósito
- 4- DVD con la grabación realizada el día 5 de agosto del 2010, donde se nota el depósito de la basura.
- 5- Lista de firmas de vecinos de la calle en la cual se ubica mi propiedad, apoyando nuestra gestión.

## PETITORIA

Con fundamento en los hechos descritos y citas de derecho invocadas así como con las pruebas aportadas, solicito muy respetuosamente, se tome el acuerdo con dispensa de trámite de comisión, y se ordene la construcción de un depósito o un cubículo para recolección de basura en Boca Vieja, parte final de la calle pública que comunica con Coopemontecillos, exactamente al inicio de la rampa de acceso al estero, donde desembarcan las pangas. Así mismo, se inicie una campaña de información tanto a los vecinos de Boca Vieja como a los vecinos de El Cocal, para que hagan un uso adecuado de dicho depósito de forma que saquen la basura de acuerdo al horario de recolección que tiene esta Corporación Municipal.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el escrito a la Administración, para que en coordinación con la Unidad Técnica Ambiental se brinde una solución al problema expuesto por la señora Rodríguez Alpizar e informe a éste Concejo en término de quince días. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 05. El Sr. José Pablo Sánchez F, de la Dirección de Unlimited Productions CR, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos, a su vez agradecerle la declaratoria de interés cantonal del evento deportivo de la cuarta fecha de la Copa Triatlón Costa Rica Quepos-Manuel Antonio 2010.

El evento se va realizar principalmente en el Parque Municipal Nahomí, pero nuestro interés es involucrar aún más a la comunidad de Quepos, por lo tanto les solicitamos muy respetuosamente el uso de la tarima de cemento de presentaciones frente al hotel Kamuk, esto con la intención de ubicar la meta en el carril adjunto, premiar en esta tarima de cemento, y tener la mejor exposición del cantón.

El evento se va realizar el día 12 de diciembre del 2010, y el uso de esta tarima sería de 5am hasta las 12md, por lo que solo se utilizaría en la mañana. Además por la naturaleza del deporte de triatlón la zona del boulevard es un lugar idóneo para realizar la meta.”

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Aprobar lo solicitado y que coordinen con el tránsito si necesitan cerrar alguna vía. Aprobado con 4 votos a favor y uno en contra del Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge.

Oficio 06. El Sr. Juan Antonio Hernández Rojas, Presidente de la Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre solicitan permiso para extraer material del canal que se encuentra detrás de las oficinas de la Municipalidad de Aguirre, con la intención de rellenar algunos lotes de familias de escasos recursos que se encuentran en riesgo sanitario.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Informar al Sr. Juan Antonio Hernández Rojas que es impropio su solicitud ya que incluso el municipio debe contar con el aval del MINAET para extraer material. 5 votos.

Oficio 07. El Sr. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal, remite Oficio UTA-174-10. Asunto: Reconocimientos Municipales:

“La siguiente es para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo informarles que la Municipalidad de Aguirre por medio de la Unidad Técnica Ambiental (UTA) ha logrado en conjunto con varias instituciones privadas y públicas del cantón recolectar durante las 5 campañas de Reciclaje AMBIENTADOS, que llevamos hasta el momento, la cantidad de 28 toneladas de material reciclable mismo que hubiera terminado en los ríos y calles de nuestro cantón. Además se logró recuperar casi una tonelada de material electrónico, por lo cual nuestro Municipio a sido certificado, por la empresa Internacional HOPE Proyectos Ambientales, como una de las pocas entidades que da Disposición Responsable y Adecuada a este tipo de materiales (adjunto copia del reconocimiento). Igualmente nuestra institución esta certificada por la empresa ASOPROQUEPOS por formar parte del Programa "Recuperar para Reciclar" contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente. Esto por medio de Programa de Reciclaje Interno, impulsado por la UTA, denominado "Demos el Ejemplo".

Estos esfuerzos y reconocimientos son el fruto del trabajo de Quepeños que cada día aprecian y adquieren una nueva conciencia ambiental”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se extiende la felicitación al Sr. Umaña Cascante por la labor realizada. Aprobado. 5 votos.

Oficio 08. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del Sr. Enrique Soto Gómez:

“Honorables miembros del concejo municipal de Aguirre, por este medio reciban un afectuoso saludo, a la vez les presento para su conocimiento el siguiente documento.

Con el derecho que me corresponde por ley, así estipulado en el código municipal, según artículo 153—154---156---157, referente a recursos contra los acuerdos del concejo, aquí considero que el concejo violenta mi derecho a la respuesta, además se violenta mi derecho a la información sobre asuntos de interés público, y la falta de omisión del concejo municipal, sobre actos de la administración, donde podría existir negligencia o posible favorecimiento a un particular o un tercero con una acción probablemente ilegal, donde el consejo conoce acciones de la administración, pero este en sus acuerdos podría estar omitiendo lo que por ley corresponde, así con sus acuerdos estarían cayendo en error.

Por este medio les manifiesto mi disconformidad, una rotunda oposición a su respuesta, ya que la misma la considero una respuesta a medias, ya que en la misma, no se da respuesta concreta a todas mis peticiones, las cuales se me notifican el día 09 de setiembre del 2010.

- I- Con todo el respeto y sin el afán de ofender a nadie, y sin el deseo de buscar antagonizar con nadie, solo con el fin de que se cumpla con lo estipulado en la ley, les manifiesto mi posición sobre el acuerdo tomado por ustedes referente a la respuesta de la administración, en la consulta requerida por ustedes a esta, la cual me trasladan

para mi conocimiento, la cual dice que se conoce y se transcribe el acuerdo No.05 del Artículo Quinto, Informes, adoptado por el concejo municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No.019-2010, celebrada el día 13 de julio del 2010, donde el concejo le solicita a la administración un criterio de esta, sobre mis consultas y peticiones ante este concejo municipal.

Les manifiesto que el acuerdo tomado por ustedes, en la sesión ordinaria 019-2010 en el artículo quinto de informes, acuerdo 05 informe del alcalde, este presenta ante ustedes, en este informe un asunto delicado, donde en tres puntos les manifiesta, que la administración no cuenta con un expediente original de la marina pez vela, este acto es de preocupación ya que la falta de un expediente de tal volumen, y de un proyecto tan grande y de tanta importancia para el cantón y esta municipalidad, el contar con dicho expediente es un aporte y un apoyo de muchísima importancia, para las administraciones futuras.

Por tanto el acuerdo tomado por ustedes, donde simplemente deciden "nos damos por enterados", esta forma de actuar, o manera de tomar este acuerdo, se presta para interpretar que existe poco interés de su parte, en conocer de su parte como regidores, si lo dicho por la administración, los deja por satisfechos, o se toma más en serio y se piden investigar para llegar más al fondo de la pérdida de un expediente tan importante para esta municipalidad, ya que con este expediente, se tiene un apoyo mas formal y legal, para tomar una decisión a futuro, de otro asunto que llegue a conocimiento de esta municipalidad sobre la Marina Pez Vela S.A.

Con este acuerdo, nos damos por enterados, suena como una forma de satisfacción, sin considerar si es una falta o una necesidad urgente, que este expediente se busque o se reemplace de manera total, por medio de copias, así contar con un instrumento de tanta importancia para esta municipalidad, a la vez se investigue si hubo algún responsable de la desaparición de dicho expediente, en la parte administrativa, y por igual se demuestre si la actuación de la administración a sido negligente en este caso.

Con todo respeto, yo espero de su parte, una mejor actitud y otra reacción más positiva con la realidad de lo que significa la desaparición de un expediente, ya que este expediente es una pérdida grave para esta municipalidad.

Algunas de las peticiones solicitadas por mí persona, no tienen la respuesta requerida, por parte de este concejo municipal, por ejemplo yo les solicité a este concejo, que me informe si este municipio cuenta con un acuerdo municipal, donde el concejo, haya autorizado al alcalde para que variara el plazo de terminación de las obras de la marina pez vela S.A. el cual estaba estipulado para concluir en abril del 2008 según lo indica el actual contrato de concesión, extrañamente hoy aparece un addendum al contrato, realizado en el año dos mil siete, en el cual se le cambia el plazo de terminación de las obras hasta el año dos mil doce, no conozco que el concejo municipal haya tomado un acuerdo, donde autorizaba al alcalde para cambiar dicho plazo de conclusión de las obras, este acto se realizó en el año 2007, por tanto aunque se diga que el expediente se encuentra desaparecido, este acto realizado por la administración actual tiene que estar en los archivos, el plazo de la administración actual aún no ha concluido, sin embargo si fuese necesario que yo les aporte un copia del addendum en mención, con gusto estoy dispuesto a entregar una copia.

3- Por igual le solicité a este concejo que me indique si esta municipalidad, cuenta con algún acuerdo municipal anterior, donde se haya solicitado ante la asamblea legislativa, la autorización respectiva para dar en concesión un sector de aérea del océano que se encuentre llena de agua de forma permanente, además el espacio que se dio como ampliación del área, para ampliar la construcción de la marina en Quepos, este espacio pertenece al muelle de Quepos el cual es dedicado al fondeo de las embarcaciones, por tanto es la llamada rada del muelle. Siendo así, se

tenía que cumplir con lo que estipula la ley, ya que así lo estipula el artículo 121 de constitución política, que solo la asamblea legislativa puede concesionar un área que se encuentre llena de agua en forma permanente, y solo ésta puede dar en concesión un aeropuerto- " un ferrocarril o un muelle" que se encuentre en uso por parte del estado.

4- En el punto dos de mis peticiones, les solicite se investigará, cual es la razón del porque los vehículos municipales circulan sin las pólizas correspondientes, ya que en días pasados un vehículo municipal asignado a la junta vial cantonal chocó en Puntarenas, hace treinta días un vehículo municipal asignado a la policía municipal, colisionó con una microbús frente de la empresa interbus, cuyo representante en Quepos es el señor Orlando Jiménez, dicho accidente fue frente a la delegación policial, y el policía que conducía la unidad se hizo responsable del pago de los daños por el rasponazo que le produjo a la microbús, esto por que no contaba con la póliza respectiva, aquí queda claro como algunos vehículos municipales no cuentan con su respectivas pólizas de seguros, para lo cual es necesario se tomen las acciones correspondientes, así se eviten accidentes mayores, y también se eviten daños mayores a la municipalidad si hubiese, un accidente con personas involucradas, con todo respeto, este es otro acto que se necesita que se investigue, sin embargo ustedes han hecho caso omiso para conocer la realidad, si los vehículos oficiales de esta municipalidad cuentan con sus respectivas pólizas y otras para protección de personas, en caso de un accidente.

5- En este punto les quiero recordar que no se a querido ayudar a la biblioteca de Quepos, con la ayuda prometida por el concejo municipal anterior, según consta en la sesión ordinaria 281 del 28 de abril 2009 de este concejo de Aguirre, al día de hoy este centro de ayuda sin fines de lucro, donde se benefician mas de trescientas personas por mes, con un servicio de consulta de libros y material didáctico, y por igual con los servicios de computación y consulta de Internet gratuita, esta ayuda solicitada y aprobada por esta municipalidad no llega, dichos servicios a la comunidad, los brinda una asociación sin fines de lucro denomina asociación cultural Quepos — Manuel Antonio, los sectores que mas se benefician son los estudiantes de escuelas y colegios, ya que realizaban sus tareas de forma gratuita, donde realizaban consultas de libros, y ocupaban los servicios de Internet en forma gratuita, los personas de mayor edad se beneficiaban recibiendo cursos de computación he ingles en forma gratuita, ya que solo pagaban una cuota voluntaria por semana.

Para su información esta biblioteca publica ya cerró sus puertas, esto porque el día 05 de setiembre 2010, con la inundación sufrida en las calles de Quepos por los aguaceros recientes, la quebrada que esta contiguo a esta biblioteca, se salió produciendo una inundación de todo el barrio, llamado el codo del diablo, después de esta inundación la biblioteca pública de Quepos no sabe si seguirá dando el servicio que la comunidad requiere, según el artículo 62 del código municipal—ustedes por medio de un convenio o contrato pueden brindar ayuda a las organizaciones sin fines de lucro, cuando estas le dan servicios gratuitos a la comunidad.

Por otro lado este art. 62 indica que también ustedes pueden subvencionar a centros educativos, beneficencia, o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón, en este caso la biblioteca publica de Quepos es visitada por estudiantes de paquita—Manuel Antonio— naranjito—llorona—marítima, otras localidades del cantón, esto consta en los libros de visita diaria que lleva la biblioteca, para control propio de sus asistentes a los servicios de consulta de esta biblioteca, por lo cual ustedes tienen la palabra y si deciden brindar su apoyo económico o en materiales, será bienvenido, espero que se cumpla con lo estipulado en el código municipal art, 62, ya que esta organización es de uso publico, sin fines de lucro, el servicio que brinda es ayuda social, beneficia a personas de escasos recursos.

6—En el punto quinto de mis peticiones, me refiero a la concesión de la empresa ola del pacífico. S.a., otorgada en playa espadilla de Manuel Antonio, aquí también les manifiesto que la respuesta que brinda la administración sobre mi consulta, en el punto A de las respuestas, lo que anota esta respuesta es cierto, pero sin embargo, no me indica claramente si este concejo municipal de Aguirre va a indagar sobre el asunto, ya que al tener a su conocimiento este concejo, del asunto de la cancelación del contrato de incentivos turísticos por parte del I.C.T.— este concejo estaría interesado en conocer si cabría una investigación para constatar si cabe la apertura de un proceso de cancelación de la concesión, por incumplir con la construcción de la obra estipulada en el contrato de concesión, donde se tiene como fin principal la construcción de un proyecto turístico—hotelero, el cual también lo estipula el uso de suelo del plan regulador.

Ya que dicha concesión fue otorgada en el año 1996, a esta fecha ya tiene catorce años de otorgada dicha concesión, en tantos años de otorgada la misma, no comprende uno como el proyecto esté sin llevarse a cabo, tampoco entiende uno como la administración en tantos años no haya intervenido, por lo tanto, ahora lo único que procede es actuar, y que este concejo municipal comprenda que ya es el momento de tomar acciones, para determinar si existe un incumplimiento de contrato por no tener construido el proyecto turístico estipulado en el contrato de concesión.

Por otro lado en el tema de la posibilidad de la construcción de un mercado municipal en playa espadilla, tampoco me indica este concejo si existe disposición de este, para conocer la verdad de la posibilidad de la construcción de un mercado municipal en playa espadilla,

aquí es necesario que este concejo municipal se aboque a conocer la realidad de las negociaciones que se han venido dando entre la administración y el nuevo propietario de la empresa ola del pacífico S.A., ya que según lo indicado por los vendedores de artesanía de playa Manuel Antonio, les están dando posibilidades de que se instalen en los terrenos dados en concesión a ola del pacífico s.a., este acto si fuese cierto, sería ilegal, ya que ni la municipalidad, ni el concesionario, pueden disponer del área dada en concesión, la primera porque no tiene ninguna injerencia legal sobre una área dada en concesión, y el segundo, no puede él de forma absoluta disponer del terreno para otro uso que no sea el indicado en el plan regulador y el contrato, por tanto si esta supuesta propuesta-” hecha a los vendedores de artesanía en playa espadilla sería cierta, esto sería un engaño para estas personas, que solo buscan que la municipalidad les de una oportunidad para ponerse a derecho, y así poder tener un lugar donde instalar sus ventas de forma legal y pagando sus patentes y sus impuestos municipales como lo manda la ley.

Este es otro punto que no me indica este concejo municipal, si se va a realizar la investigación correspondiente, para determinar las posibilidades de que estos pobres vendedores, algún día puedan vender sus mercaderías en un lugar que este municipalidad les destine, de manera correcta y legalmente ellos queden satisfechos, de que no vayan a ser corridos del lugar que esta municipalidad designe.

Esta es una opción que estas personas vienen buscando desde hace unos treinta años, un lugar donde vendan sus productos de forma legal.

-Sobre el caso del cierre de la calle pública de cabinas la arboleda- misma que brinda el acceso a playa espadilla por este sector, no me dan una respuesta concreta de la orden de apertura de esta calle pública, la información brindada, pareciera que es un conflicto de quien da la orden o quien toma la decisión, sobre a quien le toca dar la orden de actuar, la administración le pasa la bola al consejo, según lo dice la respuesta que brinda la alcaldía, ahora el consejo le devuelve el asunto a la administración, según el acuerdo 8.1—y—8.2—del artículo quinto informes—de la sesión n-033--2010—del 31 de agosto del 2010, aquí según por moción presentada por el regidor Osvaldo zarate, este indica que lo señalado por la administración en el punto 07 de la respuesta a la calle

publica de la arboleda, de que la administración ya actúo y que el procedimiento de la administración ya concluyo, lo cual no es cierto— ya que según el regidor Zarate Monge, falta un informe de la unidad técnica de gestión vial con el criterio de el departamento legal y los demás departamentos involucrados, para tomar las medidas pertinentes del caso en mención.

Donde según por recomendación de la comisión de jurídicos de esta municipalidad se me traslade el acuerdo n-01 del artículo quinto adoptado por el consejo municipal de Aguirre, en sesión ordinaria n-012—del 2010, celebrada el 15 de junio del 2010, el informe 01 referente a Enrique Soto Gómez, el mencionado informe es una información requerida a la administración, por parte del consejo municipal y trasladada a mi persona como respuesta a mis peticiones.

Como pueden ver señores regidores, y con el mayor respeto que ustedes me merecen, no me han sido resueltas mis peticiones en forma total, para por medio de este recurso de revocatoria solicita se me de una respuesta formal, por igual solicito a este concejo municipal tomar las acciones correctas y conforme a la ley, en los actos puestos a su conocimiento, para que la administración actúe conforme a derecho corresponda, y ustedes los regidores ejecuten las acciones correspondientes como a derecho corresponda, para que se investigue lo que se necesite aclarar, y se tomen las medidas para actuar como la ley indica.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Aprobado. 5 votos.

Oficio 09. El Sr. Luis Diego Molina, de Grupo SPC, solicita audiencia al Concejo Municipal con el fin de proponer una solución de Seguridad Electrónica (cámaras) para el sector de Quepos y Manuel Antonio.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Otorgar audiencia de veinte minutos a los representantes del Grupos SPC en la Sesión Ordinaria a realizarse el 19 de octubre de 2010, asimismo invitar a los miembros de la Policía Municipal a estar presentes en dicha audiencia. Aprobado. 5 votos.

Oficio 10. El Sr. Francisco Marín Monge, Viceministro de la Presidencia, presenta al Concejo lo siguiente:

“Me es grato dirigirme a usted, a efecto de remitir para su conocimiento la minuta de la reunión celebrada el pasado martes 31 de agosto de los corrientes, sobre el "Acuerdo de Finiquito para el cierre de operaciones, traslado y entrega de infraestructura 'de la compañía Palma Tica al Estado”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Aprobado. 5 votos.

Oficio 11. La Asociación Nacional de Secretarios Ejecutivos y Asistentes Empresariales de Costa Rica invita al taller “Técnicas y habilidades básicas de servicio al cliente bajo parámetros de administración pública en un mundo globalizado y competente” a realizarse el 21 y 22 de octubre de 2010 en el Hotel Ambassador.

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Aprobado. 5 votos.

Oficio 12. El Sr. LIU HSIN-SHENG, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio del escrito, Yo, LIU (Apellido), HSIN-SHENG (Nombre), mayor, ciudadano Taiwanés, casado una vez, comerciante, vecino de Cipreses, Curridabat, exactamente frente al Gimnasio Multi Spa, portador de la Cédula de Residencia # 115800023932, en mi condición de PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA de REY DRAGÓN S.A. con el número de Cédula Jurídica # 3-101-298009, cuya sociedad tiene la actividad como distribuidora de las máquinas de juego.

Le solicito muy atentamente de su parte la actualización de las patentes de máquinas de juegos electrónicas a nombre de nuestra empresa, las cuales actualmente contamos con CINCUENTA Y TRES (53) patentes de máquinas electrónicas en el cantón de Aguirre, y deseamos totalizar la cantidad de patentes a SESENTA (60), de las diversas máquinas de juegos electrónicas en todo el cantón.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito a la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Oficio 13. El Sr. Gilberth Quirós Solano, presenta Oficio No. MA-AI-024-2010. Asunto: Reunión en el (I.N.V.U) Instituto Nacional de Vivienda y urbanismo, Contraloría General de la República y licenciado Alfredo González Guevara:

Por este medio les informo respetuosamente, que el día de hoy asistiré a una reunión en el (I.N.V.U.) también en la Contraloría General de la República, en el Área de Servicios Municipales y con el licenciado Alfredo González Guevara, asesor jurídico de esta Unidad de Auditoría.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, la aprobación de los viáticos respectivos.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se aprueba el pago de los viáticos respectivos. Aprobado. 5 votos.

Oficio 14. La Sra. Roxana Solís Sequeira, Directora de la Escuela María Luisa de Castro, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“En los primeros meses del año, visitamos las instalaciones de Industrias Martec, con el fin de exponer el Proyecto de nuestra institución de la remodelación del centro de cómputo. Llevamos los costos de las reparaciones que tenemos que hacer entre ella: compra de mesas, sillas, aire acondicionado, instalación de piso cerámico, cambiar el sistema eléctrico, entre otras cosas. El gerente de la industria nos dijo que si nosotros como escuela presionábamos a la Municipalidad para que arreglara las calles, ellos nos donaban el aire acondicionado y el costo por instalación.

En varias ocasiones hablamos con representantes de la Municipalidad, para conocer si la comunidad de Boca Vieja tendrá sus calles arregladas pero hasta el día de hoy no sabemos nada. Acudimos a ustedes con el fin de solicitar su colaboración para que si dentro de los proyectos para el presente año está el arreglo de calles de Boca Vieja, nos lo puedan hacer saber para lograr que la empresa Martec pueda donarnos el aire acondicionado cuyo valor ronda el millón quinientos mil, más la instalación.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito a la Administración para que proceda conforme e informe a éste Concejo. Aprobado. 5 votos.

## ARTÍCULO V. INFORMES

Informe 01. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Municipal presenta Oficio No. MA-AI-001-09-2010. Asunto: Parqueo Público Municipal.

### HECHOS

Durante la sesión ordinaria No. 258, celebrada el 20 de enero del 2009, acuerdo No.8 este proyecto es conocido por el concejo municipal, por medio de una nota del señor Harry Bodaan, asesor policial y coordinador de SCI.

No es sino, que hasta la sesión extraordinaria No.297, celebrada el 26 de junio del 2009, en que el alcalde municipal Monge Maykall, le presenta al concejo una modificación del presupuesto para el período 2009, en el cual se le da contenido presupuestario al proyecto en mención.

### 1- Acto realizado

1.1 Con base al conocimiento por parte del concejo municipal en la sesión ordinaria No.258 celebrada en enero 2009 sobre el proyecto "Parqueo Público Municipal", se dispuso la creación de un parqueo público, en el terreno descrito en el plano P-448589-1997 ubicado en el distrito de Quepos, cantón de Aguirre, Puntarenas.

1.2 Que según plan regulador, se determina dicho terreno se encuentra ubicado en "*Zona Verde*"

1.3 Actualmente nos encontramos con la problemática, de que dicho bien; además de las irregularidades antes apuntadas, está siendo utilizado para uso de parqueo de los vehículos personales de funcionarios municipales.

### 2- Discrepancias del acto (Según apoyo de Asesoría Legal Externa)

2.1 Refiere el artículo 5 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en lo que interesa **Fraude de ley**, para "La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que, se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir", de acuerdo a esta norma, tenemos el primer elemento a considerar.

a) Se construyó un parqueo público, **en zona no autorizada por el plan regulador urbano**. prueba documental en análisis, refiere el señor ingeniero municipal Claudio Zúñiga Serrano, su oficio "USO DE SUELO ZV 003-2010" en el indica que dicha propiedad se encuentra en "Zona Verde". Por parte de la Auditoría Interna, asevera contratación de dicha información con respecto al contenido del plan regulador. En tales elementos encuentra esta representación jurídica externa que por los actos desplegados por el alcalde municipal, no se hizo asesorar como es debido y visualizó el proyecto de forma subjetiva y a conclusiones que no son válidas jurídicamente. Indicó y sostuvo un proyecto al concejo municipal para que estos aprobaran una norma de cobertura, sea un acto administrativo que fundamentara la construcción del parqueo público con un fin no conforme al interés público; sea, el interés público en este caso es recreación, esparcimiento tanto espiritual como el deportivo, jamás actividad de lucro para los intereses de la Hacienda Municipal.

b) El otro aspecto importante a considerar jurídicamente, es cuando un tercero hace la presentación del proyecto al concejo municipal, que al mismo tiempo se dan por enterados y no es sino en la presentación del primer extraordinario del 2009 en que se le da contenido presupuestario por parte del concejo municipal; es importante subrayar que el proyecto careció en todo momento de los estudios de factibilidad necesarios, mismos que hubieran arrojado la información sobre si el proyecto debía ser desarrollado o no, en conclusión, pareciera



que se delinque exponiendo administrativamente a la municipalidad por realización de proyectos de forma informal.

c) Finalmente, se puede apreciar que de un acto que se constituyera ilegalmente e irregular, al proyecto inconcluso, se le está dando un uso catalogado como ilegal como lo es el hecho de que está siendo utilizado por los funcionarios municipales como de parqueo personal, sin costo alguno, satisfaciendo así su interés personal, acto que no es conforme al interés público ni al ordenamiento jurídico.

### 3. Generalidades

Refiere el artículo 17 del código municipal acerca de las atribuciones y obligaciones para el alcalde municipal, en su inciso i) "Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación" d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código"

La norma legal que se debió utilizar para determinar el uso del suelo del terreno en cuestión, se indica en el artículo 57 del "Plan Director Urbano" para el cantón de Aguirre, que dice: Artículo 57.—Propósitos. El propósito es el de reservar una dotación importante de zonas verdes, a fin de crear un sistema integral de áreas verdes en la ciudad de Quepos, sobre la base de parques regionales, urbanos, áreas recreativas, plazas y zonas de encuentro. Esta área verde funcionara integralmente con el Parque Nacional Manuel Antonio.

### 4. Acciones correspondientes, de acuerdo al principio de legalidad.

a) Dados los actos antes indicados, tenemos que los parámetros mediante los cuales la Administración deberá accionar, van encaminados primeramente 1) A detener las irregularidades que se estén suscitando. 2) Ordenar investigaciones técnicas sobre lo ocurrido, sentando responsabilidades, valorando daños y eventuales perjuicios. 3) Restablecer la funcionabilidad, según la norma que no se aplicó.

b) Prevención de restablecimiento "principio de juricidad"

c) Establecer un plan de ejecución de actos tendientes al restablecimiento de todos los elementos distorsionados.

d) Fortalecer el sistema de control interno.

e) Analizar el sistema jurídico que se está aplicando, para regular actos del Alcalde y Regidores del Concejo Municipal, todos en su aspecto funcional.

f) Fortalecer el aspecto tecnológico, tanto de sistemas como equipos de cómputo, que facilitarán de manera oportuna, la prevención de actos como el apuntado.

Se le recuerda a la administración activa, que de acuerdo *al principio de Juricidad* en este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la administración tiene no solo el deber, sino la obligación de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.

b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

#### Artículo 89.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.

2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.

3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.

4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 44. — Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

**Artículo 44.- (\*)**

Cabra recurso de reposición contra los acuerdos del Consejo de Gobierno que lesionen intereses legítimos y derechos subjetivos; todo de conformidad con el Código Procesal Contencioso-Administrativo.

(\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8508 de 28 de abril del 2006. Publicado en el Alcance No. 38 a La Gaceta No. 120 del 22 de Junio del 2006.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio No. MA-AI-001-09-2010. Asunto: Parqueo Público Municipal al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado. 5 votos.

Informe 02. Informe UTGV486-2010, firmado por los Ing. Roberto Chavarría Ugalde y Reyes Picado Núñez.

“Con base en el acuerdo 8.2 del artículo 5 de la Sesión Ordinaria N° 033-2010, celebrada el 31 de agosto del 2010, referente a la calle La Arboleda, la UTGV aclara:

Que con base en el informe solicitado por el honorable Concejo Municipal se está trabajando en conjunto con el departamento de Catastro Municipal, donde la UTGV y el departamento mencionado están recavando información de 23 expedientes procedentes del departamento de Bienes Inmuebles con la cual se pretende realizar un análisis cronológico de acontecimientos relevantes en torno a la calle en cuestión con la finalidad de establecer un informe técnico serio que a su vez se trasladará al departamento Legal de esta Municipalidad y este emita su punto de vista.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Aprobado. 5 votos.

Informe 03. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Se recibe Documento por el señor Lutgardo Bolaños Valerín, presidente del Partido Liberación Nacional del Cantón de Aguirre, en el cual solicita permiso especial del espectáculo público para realizar actividades privadas sin fines de lucro, las cuales se realizaran en siete diferentes Comunidades del Cantón, con miras a las próximas elecciones del 5 de Diciembre del año en curso

Esta Comisión recomienda al Concejo: Aprobar el Permiso solicitado por el señor Lutgardo Bolaños Valerín, por cumplir con las directrices del Partido Liberación Nacional, y con lo que establece el Código Electoral.”

*En vista de que algunas de las actividades se realizarán en locales comerciales a nombre de los Regidores, Jonathan Rodríguez Morales y Juan Vicente Barboza Mena los mismos se recusan de votar, asimismo lo hace el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge, en vista de que él es un candidato a la Alcaldía del Cantón de Aguirre. Los suplen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Gabriela León Jara y Gretel León Jiménez respectivamente.*

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 04. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

María Isabel Marín Azofeifa, con cédula número 1-596-220; solicita Licencia Municipal de Bazar. Esta actividad comercial se explotará en Paquita, 200 metros de la Parada de Buses Hacia Costa Brava. El local comercial se denominará "Basar Iza". Expediente con 06 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la Licencia Municipal de de Bazar, por encontrarse a derecho el expediente.

*El Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena manifiesta que votará en contra a la aprobación de éste permiso ya que desconoce si el terreno donde se ubica el mismo está a derecho.*

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Se aprueba con 4 votos y un voto en contra del Regidor, Juan Vicente Barboza Mena.

Informe 05. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Luis Cajina Calvo, con cédula número 6-228-060; solicita Licencia Municipal de Sala de Juego. Esta actividad comercial se explotará en Damas, a un costado de la entrada principal al Estero de Damas. El local comercial se denomina "Juego Maquinas La Pista". Expediente con 12 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la Licencia Municipal de juegos, por encontrarse a derecho el expediente.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 06. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Greg Anderson, con pasaporte número 205641991; en calidad de Apoderado Especial de la sociedad Braun Ecoturismo S.A. con cédula jurídica número 3-101-110501; solicita Ampliación de la Licencia Municipal de Cabinas, Bar, Restaurante a Tienda e Internet. Esta se explotará en Playa Matapalo, costado sureste de al Plaza de Deportes. El local comercial se denomina " Hotel El Coquito".

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la ampliación de la Licencia Municipal de Tienda e Internet a: Hospedaje, Bar- Restaurante, Tienda Surf e Internet Café, por encontrarse a derecho el expediente a derecho.

Acuerdo No. 06: El Concejo acuerda: Previo a tomar una decisión al respecto, se solicita al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que informe si la solicitud se ajusta a los usos de suelo permitidos en el sitio. Aprobado. 5 votos.

Informe 07. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Cecilia Jiménez Bolaños, con cédula número 1-718-947; solicita Licencia Municipal de Tienda y Bazar. Esta se explotará en La Inmaculada, costado sur de la parada de autobuses. El local comercial se denomina " Tienda y Bazar CECI". Expediente con 08 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la Licencia Municipal de Tienda y Bazar, por encontrarse a derecho el expediente.

Acuerdo No. 07: El Concejo acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 08. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Anita Portugués Calderón, con cédula número 6-144-909; solicita Licencia Municipal de Sala de Juegos. Esta se explotará en Carrera a Matapalo frente al TAF. El local comercial se denomina "Yogui Pleys". Expediente con 08 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la Licencia de Sala de juegos, por encontrarse el expediente a derecho.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 09. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Jimmy Castro Arriola, cédula número 1-848-798; solicita Licencia Municipal de Restaurante y Bar. Esta se explotará en Quepos Centro, frente a Licorera Ramus. El local comercial se denomina " Bar y Restaurante El Waho's ". Expediente con 22 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la Licencia de Restaurante y Bar, por encontrarse a derecho el expediente

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 10. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Annia Alvarado Enrique, con cédula número 6-211-620; solicita Permiso Municipal de Venta Ambulante Ropa, Zapatos y Perfumes. Esta se explotará en Cantón de Aguirre. Expediente con 13 folios.

**Esta Comisión recomienda al Concejo:** Aprobar la venta ambulante de ropa y otros por seis meses, por cumplir con los requisitos.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 11. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

SALVATORE LUIGI, cédula de residencia número 13800002378 en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad L'ANGOLO S.A.; con cédula jurídica número 3-101-560109; solicita el traspaso de la Licencia Municipal de Servicio de Alimentación. Esta actividad comercial se explotará en Que pos Centro, Frente a Restaurante Dos Locos. El local comercial se denomina GASTRONOMÍA L'ANGOLO.

Esta Comisión recomienda al Concejo: Aprobar el traspaso de Servicio de Alimentación a la Sociedad L'Angolo S A. por cumplir con los requisitos.

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 12. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

Ricardo Jael Espinoza Cabrera, con cédula de residencia número 155802135102; solicita Licencia Municipal de Aserradero de Maderas. Esta actividad comercial se explotará en Silencio, frente a la Plaza de Deportes. El local comercial se denomina "Maderas Rodolja S.A.",

Esta Comisión recomienda al Concejo dejar en estudio la solicitud de Patente de aserradero, para realizar las correspondientes consultas al MINAET y a la Dirección Forestal con respecto a esta actividad Comercial, y comunicarle al interesado la resolución.”

*El Sr. Regidor Propietario, Juan Vicente Barboza Mena se recusa para que se efectúe la votación, suple su puesto la Regidora Suplente Gabriela León Jara.*

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 13: Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

ERICK MADRZ CALDERÓN, con cédula de número 06-0320-0185; solicita Licencia Municipal de Alquiler de Apartamentos o Casas. Esta actividad comercial se explotará en Boca vieja, Bahía Azul, Frente a Pulpería la Orquídea. El local comercial se denomina "Apartamentos chito".

Esta Comisión recomienda al Concejo: Se le comunique al Señor Madriz que quien solicite este tipo de Licencia Municipal, debe cumplir con todos los requisitos de Patente.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 14. Informe de la Comisión Especial de Licencias Municipales, firman el dictamen los Regidores José Patricio Briceño Salazar, Matilde Pérez Rodríguez y Gretel León Jiménez así como la Sra. Rosemary Barberena Oporto, Asesora de dicha Comisión:

“Reunida la Comisión Especial de Licencias Municipales en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al ser las trece horas con treinta minutos de 05 de octubre de 2010 se conoce la siguiente solicitud:

PABLO PIZARRO ACEVEDO, con cédula número 6-0203- 0209; solicita Renovación del Permiso Municipal de Venta Ambulante de Golosinas (Pipas, Copos y Similares). Esta se explotará en el Cantón de Aguirre.

Esta Comisión recomienda al Concejo: Aprobar la Renovación del Permiso Municipal para venta ambulante de golosinas por seis meses, por cumplir con los requisitos debidos.

Acuerdo No. 14: El Concejo acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación emitida en el Dictamen de la Comisión Especial de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Informe 15. El Sr. Egidio Araya Fallas, Coordinador a.i del Departamento de Licencias Municipales, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

Quien suscribe, Egidio Araya Fallas, Coordinador a.i. del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, en este acto procedo a solicitarle respetuosamente lo siguiente:

Que le solicite al honorable Concejo Municipal de forma respetuosa que se aclare lo que se aprobó en el acuerdo número 04 artículo quinto de la Sesión Ordinaria No.40-2010 celebrada el 21 de septiembre del 2010, donde se acuerda adjuntar la documentación al expediente respectivo.

Acuerdo No. 15: El Concejo acuerda: Remitir el escrito a la Comisión Especial de Licencias Municipales para su estudio y respuesta. Aprobado. 5 votos.

Informe 16. Oficio DCU-332-2010 del ing. Claudio Zúñiga Serrano. Asunto: Informe sobre Tanque Séptico de Silencio.

“Por este medio le remito informe sobre la construcción del Tanque Séptico y Tanque para el Tratamiento de Líquidos, cumpliendo con lo acordado en Sesión Ordinaria No.043-2010 del 28 de setiembre del 2010, iniciativa presentada por el Regidor Juan Vicente Barboza Mena, con copia al Sr. Amoldo Gamboa Carmona, Gestor Ambiental del Ministerio de Salud, para dar respuesta a la Orden Sanitaria No. ARSA-A-064-2010 como sigue:

El 16 de marzo del 2009, se le envió informe al Sr. Oscar Monge Maykall, Alcalde de Aguirre en ese entonces, en el que se le indica lo siguiente:

“Por medio del presente le doy respuesta al oficio OMA-012-2009, de fecha 15 de Abril 2009, en el que se le solicita a este Departamento informe sobre el proyecto denominado "Descontaminación de Aguas Negras en el Silencio", pues según vecinos le informaron este proyecto no se ha concluido y ha sido recibido a entera satisfacción por parte de esta Municipalidad, a lo que le indico lo siguiente:

1. El doce de diciembre 2008, se firmó entre este ente Municipal y el contratista señor Vidal Rojas Rojas un contrato de trabajo para llevar a cabo la "Mano de obra Proyecto Construir tanque de Captación Silencio de Quepos", por un monto de ¢4.436.000,00 (Cuatro millones, Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Colones con 00/100), según acuerdo del Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria No.250 del 9 de diciembre 2009.

2. El 30 de diciembre 2008, se le pagó al señor Rojas el adelanto del 30% del contrato de mano de obra del mismo.

3. En fecha 16 de enero 2009, por medio del oficio 011-2009, se autorizó el primer avance de obra por parte de este Departamento por un 20%, equivalente a €887.200,00 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil, Doscientos Colones con 00/100), en ese entonces la obra presentaba un avance del 50%, por lo tanto se le autorizó el mismo, la inspección se llevó acabo el 15 de enero 2009.

4. Luego en fecha 27 de Enero 2009, por medio del oficio DCU-030-2009 y luego de realizar inspección en sitio, se le autorizó otro avance por un 35% de la obra, pues la misma presentaba un 85% de construcción.

5. En fecha 13 de Febrero 2009 y luego de varias inspecciones en sitio, se le envía oficio sin número al señor constructor Vidal Rojas Rojas en el que se le solicitaban los siguientes trabajos al tanque con la finalidad de mejorar la impermeabilidad:

"Descubrir y repellar la parte inferior de las paredes del tanque, la cual se tapó sin realizar el debido repello.

Lujar el tanque por dentro y por fuera, para garantizar impermeabilidad, se realizó un repello quemado, el cual no es suficiente para retener el agua.

Llenar la zanja alrededor del tanque con agua, para revisar que el repello cumple con la impermeabilidad, coordinar con el Ingeniero Claudio Zúñiga para que cuando se llene las zanjas el pueda ir a revisar."

6. Hasta la fecha el señor Rojas ha cumplido con lo que respecta a los repellos y el lujado del tanque, en cuanto al llenado de la zanja de agua y del tanque el Sr. Rojas no lo ha hecho. Se ha tratado de localizar al Sr. Rojas para verificar la impermeabilidad del tanque y no ha sido posible a pesar de las insistentes llamadas, tanto por parte de este servidor como del señor proveedor de esta Institución.

7. En la construcción del tanque séptico están pendientes el armado y la chorroa de la tapa, así como la instalación de las tuberías de entrada y salida de las aguas negras, hasta tanto no se compruebe la impermeabilidad del tanque en presencia del señor contratista y de los interesados de la comunidad, no se ordenará la construcción de la tapa del mismo.

De acuerdo a los puntos anteriores y tomando en cuenta que se le adeuda un 15% de este contrato y la garantía de cumplimiento al señor contratista, este Departamento recomienda que se contacte al Sr. Vidal Rojas y se le ordene por *paiite* de la proveeduría Institucional que cumpla con lo solicitado lo antes posible, pues ya ha transcurrido mucho tiempo desde que se lujaron las paredes del tanque y de no ser así se toman las medidas de acuerdo al contrato de trabajo firmado."

Cabe aclarar que este proyecto fue iniciativa de la comunidad de Silencio, para que se le ayudase a la construcción de este tanque séptico, el que contempla planos, presupuesto y memoria de cálculo los que fueron trasladados a este Departamento por parte de los representantes comunales ante la Municipalidad de aquel tiempo. En el mes de Julio 2009, se toma la decisión de finalizar la construcción del Tanque Séptico con mano de obra de esta Municipalidad, a causa de que el Sr. Rojas no continuo la obra, obra que se finaliza en Octubre del 2009. Esta obra se prueba en su estanqueidad, se le da el visto bueno y se considera apta para ser usada.

El 25 de Noviembre del 2009 se inicia la construcción del tanque de Líquidos de este tanque Séptico, de acuerdo a los planos las aguas negras entran al Tanque Séptico, luego pasan el líquido al Tanque de Líquidos y de ahí a una Laguna de Oxidación, los planos no fueron firmadas por ningún profesional en la materia, ni fueron presentados al CFIA ni al Ministerio de Salud, para su debida aprobación.

Para este tanque de líquidos, se aprueba mediante el asunto 04 de la sesión ordinaria 340, del 08 de diciembre 2009 la compra de agregados para este tanque, a la Empresa Transporte Toro Muco y mediante la Orden de Compra No. 1169-2009, de fecha 20 de noviembre del 2009, se compra el



resto de los materiales para la construcción del mismo, la orden de compra sale a nombre de Osear Mario Arias Fallas.

El 27 de febrero del 2010, se finaliza la construcción del Tanque de líquidos, quedando pendiente la colocación de los agregados o diferentes tipos de piedra y arena, materiales algunos que se encuentran en el sitio y otros que se deben de calcular y comprar.

Debe quedar claro que el compromiso Municipal era el de construir el tanque de líquidos con personal propio, compromiso que se ha cumplido y la comunidad de Silencio debe de colocar los diferentes tipos de materiales en el tanque de líquidos y conectar las aguas negras al tanque séptico, el que ya se encuentra conectado al tanque de líquidos.

Para dar fin a este informe, se da por finalizada la construcción del **Tanque Séptico y del Tanque de Tratamiento de Líquidos** de la comunidad de Silencio y se hace entrega del mismo a dicha comunidad, recalcando que antes de conectar el mismo se debe de llenar el tanque de tratamiento de líquidos con los materiales respectivos, de acuerdo al plano, que esta comunidad aportó a la Municipalidad y la construcción de la Laguna de Oxidación queda a cargo de la Comunidad de Silencio. Por otro lado se recomienda la construcción de las cajas de registro a la entrada de las aguas negras al tanque y los diseños de la Laguna de Oxidación con el apoyo del Ministerio de Salud.”

*El Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena manifiesta que no se siente conforme con el informe recibido y que le gustaría recibir el criterio de algún tercero, ya que si el mismo ingeniero es quien hace el informe se generan dudas.*

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DCU-332-2010 al Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Municipal para que realice la investigación respectiva y rinda un informe al Concejo Municipal. Aprobado. 5 votos.

Informe 17. Oficio UTGV497-2010 remitido por el ing. Roberto Chavarría Ugalde, coordinador a.i de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“Como respuesta al acuerdo N° 02 del artículo cuarto de la Sesión Ordinaria N°040-2010, celebrada el 21 de setiembre del 2010, referente a la solicitud del señor Rodolfo Sotomayor, se aclara:

1 RS A-127-09-2010: no compete.

2 RS A-128-09-2010. se adjunta información.

3 RS A-130-09-2010: no compete.

4 RSA-123-09-2010: no compete.

5 RS A-126-09-2010: ver documentación adjunta solicitada mediante oficio RSA-128-09-2010, en el cual no se incluyo dicho proyecto.

6 RS A-124-09-2010: no existe proyecto alguno para lo solicitado, además, que lo planteado en este oficio es un proyecto de alta magnitud con alta similitud a la ruta 27 (San José - Caldera) por su topografía, además de que tendría que destinarse el presupuesto de la UTGV por completo durante 15 a 20 años para hacer realidad lo solicitado.

7 RSA-125-09-2010: no compete.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Aprobado. 5 votos.

Informe 18. El Sr. Egidio Araya Fallas, Coordinador a.i del Departamento de Licencias Municipales remite para su estudio y posterior recomendación 8 solicitudes de Permisos y/o Licencias Municipales.

- Asociación Pro-Fomento de Proyectos Productivos.
- Dinorah Lucía Alfonso Lajara
- Carlos Azofeifa Charpentier
- Rigoberto Ruíz Flores
- Gilberth Javier Arias Rojas
- Iván Herrera Mora
- Rosaana Chavarría Jiménez
- Carlos Vargas Molina

Acuerdo No. 18: El Concejo acuerda: Remitir las solicitudes a la Comisión Especial de Licencias Municipales para su estudio y posterior recomendación.

Informe 19. Informe ALCM-093-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Mediante el acuerdo No. 15 del artículo cuarto, tomado en la sesión ordinaria número 035-2010 del 14 de setiembre de 2010, se resolvió remitir al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio firmado por la señora Giselle Karen González Sosa, en calidad de Jefa de la Comisión Ad Hoc de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta de la Municipalidad de Aguirre el texto del dictamen unánime afirmativo del proyecto de ley denominado “Reforma y adición de un artículo a la ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, tramitado bajo expediente número 16.596.

La propuesta plantea la reformar los artículos 4, 7 y 10 de la citada, y adicionar los artículos 11, 12 y 13, además de un transitorio.

Tales reformas tienen los siguientes alcances:

Respecto del artículo 4, aclara que todo trámite o requisito, para que pueda exigirse al administrado, deberá constar en una Ley, Decreto Ejecutivo o Reglamento, y agrega que la Contraloría o Plataforma de Servicios de las instituciones, será la encargada de explicar al ciudadano los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no contar con Contraloría o Plataforma de Servicios, la institución deberá designar un departamento o persona para este fin.

En cuanto al artículo 7, plantea algunas variaciones en torno al procedimiento para aplicar el silencio positivo. Dispone que para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la Administración una declaración jurada, debidamente autenticada, haciendo constar que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos, licencias o autorizaciones, y que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente. También propone que la Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no fue resuelta en tiempo. Establece la propuesta que si la Administración no emitiera este documento dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo; asimismo que, cuando sea procedente, la Administración iniciará un proceso judicial de lesividad para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.

En punto al artículo 10, la propuesta plantea algunas variaciones en torno a las faltas graves por incumplimiento de esta ley, estableciendo como tales el exigir más requisitos de los establecidos en la ley, decretos ejecutivos o reglamentos conforme lo establecido en la ley, incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional, rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia, no realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda y no acatar los criterios realizados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria. Agrega este apartado que cuando un funcionario considere que algún documento expedido por otra institución pueda presentar vicios susceptibles de producir una nulidad, así lo comunicará a la Institución que lo emitió, pero tendrá la obligación de aceptar el documento mientras éste no sea anulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. En este artículo la propuesta expone que en caso de declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se le impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones: a) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días, ante el primer incumplimiento; b) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho días a un mes, ante el segundo incumplimiento; y c) Despido sin responsabilidad patronal, para los casos de tres o más incumplimientos. Finalmente, la propuesta señala que las instituciones del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Por su parte, el nuevo artículo 11 que plantea la propuesta dispone que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, será el ente rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria, y como tal deberá velar por el cumplimiento de esta Ley, y señala que los entes contemplados en el artículo 1 de la ley, entre ellos las municipalidades, serán también responsables de velar por el cumplimiento de la misma y por el seguimiento de los programas de mejora regulatoria que se establezcan. Indica además que el jerarca respectivo deberá designar un Oficial de Simplificación de Trámites en cada institución, quienes, junto con los jefes, serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de la presente ley.

El nuevo artículo 12 que se propone regula que las instituciones están obligados a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y en todo momento velarán por que tales regulaciones cumplan en todos sus alcances con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que establezca el reglamento a esta Ley. Agrega que los encargados de velar por el cumplimiento a esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria y el Ministerio de la Presidencia a través de la Dirección de Leyes y Decretos.

El nuevo artículo 13 planteado señala que el criterio que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes en materia de trámites, tendrá carácter vinculante para todas las instituciones que señala el artículo 1 de esta Ley.

Finalmente, el artículo transitorio plantea que todos los órganos y las entidades públicas deberán ajustar sus requisitos a lo establecido en la esta Ley, dentro del plazo de tres meses contados a partir de su entrada en vigencia.

Es criterio del suscrito que las reformas planteadas a la Ley No. 8220 son razonables, dado que procuran una mejor atención al administrado, una mayor eficiencia en la gestión administrativa y un régimen coercitivo tendiente a hacer respetar sus alcances. No obstante, se estiman tres reservas: la primera, sobre el nuevo procedimiento planteado para la declaratoria del silencio positivo; el cual debería contemplar que el documento que debe emitir la Administración en los tres días debe incluir el pronunciamiento sobre si el administrado cumplió o no con todos los requisitos, de manera que, en caso negativo el silencio sería improcedente; la segunda, en el orden de que podría resultar gravoso para la Administración el hecho de supeditar a las resultas de un proceso de lesividad la declaratoria de ilegalidad de un silencio positivo cuando haya incumplimiento de requisitos; finalmente, la injerencia vinculante del Gobierno Central (Ministerio de Economía, Industria y Comercio) en gestiones estrictamente administrativas de las municipalidades podría contravenir el principio de autonomía municipal, de manera que las propuestas en esta dirección deben excluirse.

Queda en manos del Concejo la decisión de apoyar la iniciativa con las anteriores reservas, y remitir el acuerdo por los medios señalados a la Comisión consultante.”

Acuerdo No. 19: El Concejo Acuerda: Apoyar la propuesta de ley, advirtiendo sobre las reservan apuntadas en el dictamen antes transcrito, aspectos en los cuales no se está de acuerdo. Aprobado. 5 votos.

Informe 20. Informe ALCM-094-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Como se recordará, en el Alcance No. 7 de La Gaceta No. 85 del 04 de mayo de 2010 se publicó la Ley No. 8801 denominada “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”.

Cabe considerar que, entre otros alcances, el artículo 17 de dicha ley reformó el artículo 107 del Código Municipal, cuyo texto actualmente dice:

*“Artículo 107.—Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.”*

Esta nueva disposición podrá ser aplicada por la Municipalidad a partir del próximo año y sucesivamente.

A manera de ilustración, tal norma permite que obligaciones adquiridas en el actual periodo (2010) puedan ser canceladas el próximo periodo (dentro del primer semestre del 2011) sin necesidad de incluirlas en el presupuesto de este último año.

Dejo rendido este informe para los efectos pertinentes.”

Acuerdo No. 20: El Concejo Acuerda: Acoger el Informe ALCM-094-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado. 5 votos.

Informe 21. Informe ALCM 095-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

Mediante el acuerdo No. 12 del artículo cuarto, tomado en la sesión ordinaria número 035-2010 del 14 de setiembre de 2010, se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el memorial presentado el 13 de setiembre de 2010, por el señor Juan Vásquez Campos, cédula de identidad No. 6-108-091.

En dicho memorial el señor Vásquez interpone recursos de revocatoria con apelación en subsidio, solicitud de veto de la Alcaldía y recurso de revisión, todos ellos contra el acuerdo No. 27.2 del artículo quinto, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 034-2010 celebrada el 07 de setiembre de 2010.

De previo a referirse a la procedencia o no de estas acciones, en menester precisar los alcances procesales de cada una. En cuanto a los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, señala el artículo 154 del Código Municipal que procederán contra los acuerdos que tome el Concejo. Por otro lado, el artículo 158 del mismo cuerpo de normas, dispone que el Alcalde podrá presentar veto contra los acuerdos del Concejo. Finalmente, el artículo 157 del mismo Código establece que el recurso de revisión cabrá contra aquellos acuerdos que no hayan sido objeto de recursos ordinarios siempre que la acción se funde en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Repasadas esas disposiciones se derivan las siguientes conclusiones:

- a) Corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de revocatoria y, en caso de rechazarlo, elevar el de apelación ante el superior. En el caso concreto la presentación de estos recursos cumple con los requisitos de admisibilidad, al haber sido presentados en tiempo, debidamente firmados y con su argumentación.
- b) El recurso de veto no corresponde interponerlo al administrado ni al Concejo, sino que es una prerrogativa de la Alcaldía Municipal, apreciándose en el caso que el plazo de cinco días que disponía ese órgano unipersonal transcurrió sin que lo hubiere planteado, de tal manera que el recurso de veto queda descartado.
- c) El recurso de revisión también debe rechazarse de plano, dado que al haberse planteado a la vez los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, se incumple un presupuesto esencial para su procedencia. Valga recordar que es requisito imprescindible para la procedencia del recurso de revisión el que sobre el mismo acuerdo nos se hayan presentado los de revocatoria y apelación.

Así la cosas, resta referirse a los argumentos de fondo del recurso de revocatoria. Señala el señor Vásquez que la resolución impugnada es contradictoria, dado que por un lado indica que se han visado planos que indican la calle y, por otro, que la reapertura debe rechazarse; agrega que el acto es inoportuno dado que el Concejo no tiene la potestad de dirimir si un ciudadano tiene o no autorización para acceder un camino o servidumbre y menos ceder a una persona si tiene derechos o no sobre éstas, pues esa competencia le corresponde a un juez civil; que el Concejo no puede declarar un acuerdo definitivamente aprobado dado que el Código Municipal permite recurrir dentro del plazo disponible los acuerdos que emita; que en el caso intermedia un conflicto de intereses entre dos particulares, en el que una de las partes no permite a la otras el tránsito de su fundo enclavado para que tenga acceso con el exterior de su propiedad, y en el que la Municipalidad se ha tomado una competencia que no tiene, pues lo que priva no es el deseo de que el camino sea declarado público o privado, son el de que una de las partes (señor Vásquez) tenga derecho a usar el camino como servidumbre par entrar y salir de su finca, por lo que en este asunto lo aplicable es lo dispuesto en el artículo 395 del Código Civil; y que lo que corresponde es declarar la nulidad absoluta del acto recurrido y accesoriamente la incompetencia municipal en razón de la materia, remitiendo a las partes a la vía ordinaria jurisdiccional.

Sobre las anteriores argumentaciones corresponde señalar que lo abordado por el Concejo, de conformidad con los alcances de las denuncias del mismo recurrente y el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial UTGV 373-2009 de 27 de octubre de 2009, fue un procedimiento de reapertura de camino, de conformidad con las pautas contenidas en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos, para el cual, expresamente dicho normativo dispone la competencia municipal para su tramitación y resolución. Lo dicho deriva entonces que la Municipalidad si tiene competencia para tal efecto, sin que la misma se pueda confundir con la pretensión que ahora expone el recurrente en su impugnación. Una cosa es la reapertura de un camino como público y otra la acción para obtener derecho de paso sobre una servidumbre. El primer punto fue el considerado y resuelto por esta Municipalidad dado que así fue requerido, sin que su resolución denegatoria implique eliminar el derecho que tiene el señor Vásquez de dilucidar el segundo punto en los tribunales de justicia. Por otro lado, ninguna contradicción encuentra la resolución accionada, pues está claro que el visado de planos existe, sin embargo, este no es un presupuesto que obligue a declarar la reapertura de camino cuando el acceso que esos planos consignan no corresponde real ni jurídicamente a una calle pública; a lo sumo podrá el recurrente, como tantas veces lo indica, acudir a la vía jurisdiccional a solventar su problema de acceso, ante lo cual la Municipalidad no tiene ningún reparo. Finalmente, no lleva razón el señor Vásquez en cuanto a la declaratoria del acuerdo como definitivamente aprobado, pues le bastará repasar los alcances del artículo 154 del Código Municipal para advertir que es a partir de esa condición que un acuerdo puede ser recurrido, es decir, no es factible recurso ordinario alguno contra un acuerdo que no haya sido definitivamente aprobado.

De conformidad con lo expuesto se recomienda al Concejo, rechazar de plano el recurso de revisión, rechazar la petición del recurso de veto, rechazar por el fondo el recurso de revocatoria, y admitir el recurso de apelación para ante el superior.

*El Sr. Regidor Propietario, Osvaldo Zárate Monge, se recusa y se separa de su curul para que se proceda con la votación del acuerdo, suple su puesto la Regidora Suplente, Gretel León Jiménez.*

Acuerdo No. 21: El Concejo Acuerda: Se acoge el informe del Asesor Legal del Concejo y, por tanto, se rechaza de plano el recurso de revisión; se rechaza la petición del recurso de veto, se rechaza el recurso de revocatoria y se admite el de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se emplaza y cita al recurrente para que en el plazo de cinco día hábiles se apersona al Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, en defensa de sus derechos, y se le previene que debe señalar medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas al despacho (artículos 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 del 04 de diciembre del 2008). Remítase el expediente certificado a dicho tribunal, en el que conste toda la documentación atinente al acto recurrido. Esta municipalidad señala para notificaciones el fax 27772532. 5 votos.

*Concluidos los temas relacionados con el tema de la reapertura de calle en Damas (Palma Tica S.A.) el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge se reincorpora a la Sesión y toma su puesto.*

Informe 22. Informe ALCM-096-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Mediante el acuerdo No. 01 del artículo cuarto, tomado en la sesión ordinaria número 034-2010 del 07 de setiembre de 2010, se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Fredrick Greenberg, pasaporte de USA No. 047128269 y residente permanente en nuestro país con documento No. 184000341814.

En su escrito el señor Greenberg interpone una denuncia y solicita que el Concejo ordene el inicio de un procedimiento administrativo de investigación disciplinaria tendiente a verificar la verdad real de los hechos que este caso denuncia y que se sienten las responsabilidades correspondientes en torno a varios funcionarios de la municipalidad por actos incorrectos ocurridos el 04 de agosto de este año en la propiedad de su representada, Las Brisas Costa Rica del Sur, S.A., y que se relacionan con el ingreso en propiedad privada sin autorización, abuso de autoridad y agresión.

De la revisión del asunto se desprende que se trata de funcionarios que dependen jerárquicamente de la Alcaldía Municipal, no así del Concejo Municipal, al referirse a la policía municipal y al Encargado del Departamento Legal.

Es claro el Código Municipal en su artículo 17 al señalar que corresponde a la Alcaldía Municipal el ejercicio de administrador general de la Municipalidad y jefe de las dependencias municipales, con la responsabilidad de vigilar la organización, funcionamiento y coordinación de la municipalidad y cumplir fielmente el ordenamiento jurídico.

Al tenor de tales potestades, corresponde al Concejo remitir la denuncia interpuesta a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo, y requerirle un informe final sobre lo actuado.”

Acuerdo No. 22: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe ALCM-096-2010 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado. 5 votos.

Informe 23. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, mes de setiembre de 2010:

1. Asistencia a sesiones ordinarias:
  - a. Del 07 de setiembre 2010
  - b. Del 14 de setiembre 2010
  - c. Del 21 de setiembre 2010
  - d. Del 28 de setiembre 2010
2. Dictamen ALCM-075-2010. Informe sobre el proyecto de resolución final del procedimiento de reapertura de camino seguido por la Municipalidad de Aguirre contra la sociedad Compañía Palma Tica, S.A., cédula jurídica No. 3-101-173999.
3. Dictamen ALCM-076-2010. Sobre el informe No. MA-AAI-001-08-2010 elaborado por la Auditoría Interna y denominado “Auditoría Operativa y Administrativa de Patentes Municipales, para los periodos terminados 2007-2008 y 2009”.
4. Dictamen ALCM-077-2010. Dictamen sobre el proyecto de reglamento denominado “Reglamento para máquina de juegos ping ball, saca peluches y similares del cantón de Aguirre”, el cual fuera conocido por el Concejo en la sesión ordinaria No. 49 del 28 de noviembre de 2006.
5. Dictamen ALCM-078-2010. Informe sobre el oficio No. DCU-292-2010 emitido por el Ingeniero Municipal, señor Claudio Zúñiga Serrano, en respuesta al escrito presentado por el señor Erick Madriz el 19 de agosto de este año.

6. Dictamen ALCM-079-2010. Informe sobre el procedimiento administrativo de reapertura de camino teniendo como parte a la sociedad Inversiones J y B Centroamericana, S.A., representada por el señor Jaime Barahona Riera, cédula de identidad No. 3-193-529.
7. Dictamen ALCM-080-2010. Informe sobre el procedimiento administrativo de reapertura de camino teniendo como parte a l señor Eliseo Gamboa Rojas, cédula de identidad No. 1-174-170. Según ese procedimiento, contra el indicado señor se ha denunciado el supuesto cierre de un camino en Naranjito.
8. Dictamen ALCM-081-2010. Informe sobre el procedimiento administrativo de reapertura de camino teniendo como parte a la sociedad Finca Victoria, S.A., cédula jurídica No. 3-101-569078. Según ese procedimiento, contra la indicada sociedad se ha denunciado el supuesto cierre de un camino ubicado cien metros al norte del puente sobre el río Cotos.
9. Dictamen ALCM-082-2010. Informe sobre la iniciativa propuesta por el regidor Gerardo Madrigal Herrera, en torno a la adjudicación de lotes de una finca propiedad de la Municipalidad de Aguirre.
10. Dictamen ALCM-083-2010. Informe sobre el proyecto de reglamento del Consejo Local de Seguridad Vial.
11. Dictamen ALCM-084-2010. Informe sobre el escrito presentado por la señora Johanna Lara Pérez en el que manifieste su interés en que se le entregue un informe certificado sobre un asunto relacionado con su persona y que fue conocido por el Concejo.
12. Dictamen ALCM-085-2010. Informe sobre el el memorial presentado por el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, remite la impugnación interpuesta por el señor Gustavo Álvarez Mora en nombre del señor Fernando Muñoz Barboza, cédula de identidad No. 1-251-935, contra la resolución DZMT-114-DE-2010 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de las 12:30 horas del 09 de agosto de 2010.
13. Dictamen ALCM-086-2010. Informe sobre el el memorial presentado por el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, remite la impugnación interpuesta por el señor Gustavo Álvarez Mora en nombre de El Lugar de Jake en Matapalo, S. A., cédula jurídica No. 3-101-144765, contra la resolución DZMT-124-DE-2010 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de las 11:33 horas del 19 de agosto de 2010.
14. Dictamen ALCM-087-2010. Informe sobre el memorial presentado por el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, remite la impugnación interpuesta por el señor Gustavo Álvarez Mora en nombre de Cayucos del Estero, S. A., cédula jurídica No. 3-101-136066, contra la resolución DZMT-126-DE-2010 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de las 13:37 horas del 19 de agosto de 2010.
15. Dictamen ALCM-088-2010. Informe sobre el el memorial presentado por el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, remite la impugnación interpuesta por el señor Gustavo Álvarez Mora en nombre de El Bucanero Suizo, S. A., cédula jurídica No. 3-101-253222, contra la resolución DZMT-127-DE-2010 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de las 14:33 horas del 19 de agosto de 2010.



16. Dictamen ALCM-089-2010. Informe sobre el escrito presentado por el señor Alberto Morales Guadamuz, cédula de identidad No. 1-421-989.
17. Dictamen ALCM-090-2010. Informe sobre el escrito presentado por el señor Alberto Morales Guadamuz, cédula de identidad No. 1-421-989 en el que solicita la nulidad del visado de los planos catastrados Nos. 6-1196712-2007 y 6-1202666-2007, otorgado según resolución DCT-VM- 061-09/10 del Departamento de Catastro y Topografía, firmado por el señor Reyes P. Picado Núñez.
18. Dictamen ALCM-091-2010. Informe sobre el oficio firmado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, en calidad de Jefa de la Comisión Investigadora de la Provincia de Puntarenas, expediente No. 17748, en el que somete a consulta de la Municipalidad de Aguirre el texto del proyecto de ley denominado “Reforma al artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, No. 8436 del 1 de marzo de 2005”, tramitado bajo expediente número 17.715.
19. Dictamen ALCM-092-2010. Informe sobre el memorial presentado por el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, remite la impugnación interpuesta por el Henry Gómez Pineda, cédula de identidad No. 1-890-227, en nombre de Playa Azul de Matapalo, S.A., cédula jurídica No. 3-101-2013II, contra la resolución DZMT-115-DE-2010 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de las 13:30 horas del 09 de agosto de 2010.

Acuerdo No. 23: El Concejo acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal y asimismo aprobar el pago respectivo. Aprobado. 5 votos.

Informe 24. Informe UTGV495-2010 remitido por el ing. Roberto Chavarría Ugalde, coordinador a.i de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“Como respuesta al acuerdo N° 05 del artículo sexto de la Sesión Ordinaria N° 043-2010, celebrada el 28 de setiembre del 2010, referente a los sacos de cemento de coopesilencio, se aclara:

1 Son 5000 sacos de cemento.

2 Son 12000 litros de emulsión asfáltica.

3 Se aclara mediante forma escrita al señor Barboza el motivo por el cual la UTGV mediante mi persona no ha efectuado ningún trámite ante las entidades competentes, por lo tanto a continuación se explican las razones:

A) No existe compromiso por escrito de ninguna compañía la cual utilice los insumos a los cuales se hace referencia.

B) El cemento al ser un material perecedero y al no tener quien ejecute la obra puede perderse el material y sus respectivas sanciones.

C) No existen tanques de depósito ni planta para calentar la emulsión asfáltica, por lo que traerla al Cantón de Aguirre sería botar la donación.

D) No existe una bodega adecuada para almacenar el cemento.

Por lo anteriormente expuesto, y a conocimiento del señor Barboza sometida a reunión con el señor Carlos Sánchez de la compañía Sánchez Carvajal, la compañía término sus funciones en el Cantón de Aguirre y al ellos no estar laborando aquí (Aguirre) no pueden colaborar con el Municipio, razón primordial por la cual no realizaré ningún trámite para donación ya que al hacerlo de forma irresponsable cualquier pérdida o daño a las donaciones el único perjudicado será el ingeniero de la UTGV, no ningún miembro del Concejo o administrativo.”

Acuerdo No. 24: El Concejo Acuerda: Solicitar a la Administración sea remitido el convenio que existe en este Municipio con la intención de que el la Unidad Técnica de Gestión Vial pueda continuar con su labor y se pueda hacer efectiva la donación. Aprobado. 5 votos.

## ARTÍCULO VI. INICIATIVAS DEL ALCALDE, REGIDORES Y SÍNDICOS.

- Iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

En vista de que es muy importante la constante capacitación para los funcionarios municipales y miembros del Concejo Municipal.

Mociono para solicitarle al Sr. Guillermo Badilla Jiménez, funcionario del MOPT una capacitación en materia de contratación administrativa para la semana del 22 al 27 de noviembre, dirigida para los miembros de la Administración (proveeduría, tesorería, cobros, hacienda municipal etc.) y para el Concejo Municipal.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

- Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar, acoge la Regidora Margarita Bejarano Ramírez:

En vista de que el Sr. Jeffrey Meter Dawson, presenta audiencia de exposición sobre el material donde se elimina el uso de concreto y asfalto y de la intención de ayudar al sr. Donald, sobreviviente del cáncer y que además padece de elefantiasis quien debe transitar una calle en mal estado a diario.

Mociono para que los compañeros del Concejo puedan agilizar un convenio con la Empresa del Sr. Jeffrey, como prueba de dicho material y se hagan los estudios y que quede dicha calle en las condiciones óptimas para este señor con problemas de salud.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar. Aprobado. 5 votos.

- Iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

En vista de la ejecución participativa de los proyectos de Gestión Vial (coordinación y convenios entre municipalidades, comités de caminos, asociaciones etc.).

Mociono para que se acuerde solicitar al Asesor Legal que presente al Concejo un proyecto de reglamento que regule esta modalidad y la suscripción de convenios con estas entidades.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Aprobado. 5 votos.

- Iniciativa presentada por la Sra. Síndica, Rocío Morales Martínez, acoge el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge:

En vista de que en la Sesión Extraordinaria No. 017-2010 del 30 de junio de 2010 se aprobó pasar al Sr. Alcalde para valorar la ayuda, el cual nos indicó que con el Presupuesto Extraordinario nos daría la ayuda.

Mociono para que el Concejo autorice una modificación interna al Presupuesto para que la Administración dé el aporte de €1.440.000 para el Grupo de Danza Saragundí, que como es conocido es un grupo de jóvenes del Cantón que a través de la danza contemporánea representan a nuestro Cantón por todo el país.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Síndica, Rocío Morales Martínez. Aprobado. 5 votos.

- Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena:

En vista de que según información presentada por los señores del MOPT el día 04 de octubre de 2010.

Mociono para que la Junta Vial rinda un informe mensual.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena. Aprobado. 5 votos.

- Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena:

En vista de la gran cantidad de solicitudes de Licencias Municipales que conoce éste Concejo.

Mociono para que se reglamente dicha actividad.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Juan Vicente Barboza Mena. Aprobado. 5 votos.

CLAUSURA

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero cuarenta y seis, dos mil diez, del cinco de octubre de dos mil diez, al ser las veintiún con cero minutos.

---

Cristal Castillo Rodríguez  
Secretaria Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Anabelle Orozco Blanco  
Alcaldesa Municipal